

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, informándole que uno de los demandados allegó escrito solicitando la terminación de proceso por transacción. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, octubre 23 de 2023.

**JUAN MANUEL VELA ARIAS**  
Secretario (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), octubre 23 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA "PROMEDICO" Nit.  
890.310.418-4  
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO JIMENEZ c.c. 79.901.020  
ALEXANDER PRADA ANTIA c.c. 8.505.503  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2012-00076-00

Auto No. 1461

A despacho el presente asunto por parte de la secretaria, con solicitud de terminación del presente asunto por "(...) *transacción*" que realiza uno de los demandados, empero, una vez revisado el memorial se evidencia que no se anexó el contrato de transacción, a pesar de que se indicó en el escrito "(...) *allego contrato de transacción suscrito por las partes del proceso*", documento indispensable para dar trámite a la solicitud de terminación de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 312 del Código General del Proceso, que establece:

*"(...) Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días."* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Por lo anterior, se le **REQUIERE** al peticionario para que allegue copia del contrato de transacción conforme expuesto *ut-supra*, teniendo en cuenta que la solicitud no viene coadyuvada por la parte ejecutante.

**NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,**  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

**MAURICIO BURGOS MARIN, Juez.**

Firmado Por:  
Mauricio Burgos Marin  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b08219fe46f637d2ce58bd620843458dea192825838da68476acbfd783fca02b**

Documento generado en 23/10/2023 03:14:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>